

Expediente: **65/25**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ CAMELLI NICOLE AYELEN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR

90000000000 - CAMELLI, Nicole Ayelen-DEMANDADO

307162716481511 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL C.J.MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 65/25



H30800100880

AUTOS: OSCAR BARBIERI S A c/ CAMELLI NICOLE AYELEN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°65/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 06 de noviembre de 2025.

Proveyendo lo pertinente:

1) Téngase por constituido domicilio procesal en casilla 307162716481511 del letrado Gustavo Paliza Def. Oficial Civil y del Trabajo del C.J.M en representación de la Sra. Camelli Nicole Ayelen D.N.I 40.748.864, désele intervención de ley en el carácter invocado.

2) Téngase por iniciado INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, promovido por Camelli Nicole Ayelen D.N.I.40.748.864 que se tramitará por cuerda separada dejándose constancia en autos principales de su formación. Concédase provisionalmente dicho beneficio por el término de 30 días.

3) De lo manifestado y los comprobantes de depósitos que acompaña en presentación que antecede : Téngase presente.

4) De la cancelación de deuda en concepto de Capital y Honorarios formulada por la demandada: Córrase traslado a la contraria por el término de ley. Hágase saber a la parte que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT).

5) Al levantamiento de Embargo solicitado: Oportunamente. NC

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.